

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE DE FECHA 15 DE JUNIO 2019**

**ASISTENTES:**

D. Gorka Urdanoz Ortigosa  
D. Rafael Díez de Arizaleta  
Elduayen  
D<sup>a</sup> Esther Ugalde Ustárroz  
D. José Manuel García Aróstegui  
D. José Javier Equiza Sola  
D. Ignacio Beriáin Plano

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> María del Mar Echaide Baigorri

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, a 15 de JUNIO de 2019, siendo las 15:00 horas, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Monreal, asistidos de la Secretaria del Ayuntamiento, los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, publicado en el B.O.E. nº 79 de 2 de abril y celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos SIETE CONCEJALES, han concurrido a la sesión en número de SEIS con objeto de celebrar sesión pública de **constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde**, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre.

**1.- Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.-**

Abierta la reunión, se procede por la Secretaria a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos remitida por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

**a) Formación de la Mesa de Edad.-**

Declarada abierta la sesión, por la Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad de entre los presentes al objeto de formar la Mesa de edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretaria la de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D. José Manuel García Aróstegui, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente y a D.<sup>a</sup> Esther Ugalde Ustárroz, Concejala de menor edad, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto,

quedando constituida la MESA DE EDAD y actuando como Secretaria D.ª María del Mar Echaide Baigorri, Secretaria de la Corporación.

### **b) Comprobación de Credenciales y Constitución de la Corporación**

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual, y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL por los siguientes miembros:

#### **Concejales Electos por Agrupación Electoral Juntos por Monreal**

D. Gorka Urdanoz Ortigosa

D. Rafael Díez de Arizaleta Elduayen

Dª Esther Ugalde Ustárroz

#### **Concejales electos por ComparTELO Denok Monreal**

D. José Manuel García Aróstegui

D. José Javier Equiza Sola

#### **Concejales Electos por EH BILDU**

D. Ignacio Beriáin Plano

### **c) Juramento o promesa del Cargo de Concejel**

Constituida la Corporación, para tomar posesión de sus cargos, es necesario que los Sres. Concejales, den cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el Art. 108.8 LOREG), debiendo prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figura en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Juran sus cargos los Concejales/as Gorka Urdanoz Ortigosa, Rafael Díez de Arizaleta Elduayen, Esther Ugalde Ustárroz y don José Manuel García Arostegui.

Promete el cargo don José Javier Equiza Sola y, por imperativo legal, don Ignacio Beriáin Plano.

#### **d) Elección de Alcaldesa del Ayuntamiento**

Son candidatas a la Alcaldía, los cabezas de las respectivas listas, debiendo obtener, la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, es decir un mínimo de cuatro votos. Si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares.

Los Sres. Concejales son llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede, seguidamente a realizar el escrutinio, el cual arroja el siguiente resultado:

	<b>En letra</b>	<b>En número</b>
- Votos emitidos	Seis	6
- Votos válidos	Seis	6
- Votos en blanco	Dos	2
- Votos nulos	Cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

	<b>En letra</b>	<b>En número</b>
D. Gorka Urdanoz Ortigosa	<b>Cero</b>	0
D. José Manuel García Aróstegui	<b>Cuatro</b>	4
D. Francisco Javier Mateo Zabalza	<b>Cero</b>	0

En consecuencia, siendo SIETE el número de Concejales y CUATRO la mayoría absoluta legal, de conformidad con el artículo 196-b de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, resulta elegido don JOSÉ MANUEL GARCÍA ARÓSTEGUI por haber obtenido la mayoría absoluta de votos y que **queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Monreal.**

#### **e-) Juramento o promesa del cargo de Alcaldesa y toma de posesión del cargo**

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ARÓSTEGUI, de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE DE MONREAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y ocupa la Presidencia.

Don Ignacio Beriáin Plano toma la palabra para agradecer a la Candidatura "Juntos por Monreal" el hecho de haber entendido la situación previa al inicio del Pleno, agradecimiento al que se une el resto de corporativos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 15 horas 15 minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. José Manuel García Aróstegui	D. Rafael Díez de Arizaleta Elduayen
D <sup>a</sup> Esther Ugalde Ustárroz	D. Gorka Urdanoz Ortigosa
D. José Javier Equiza Sola	D. Francisco Javier Mateo Zabalza
D. Ignacio Beriáin Plano	